INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 362970

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez y nueve, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Elena, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones y los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

Nº de PAC: 362970

i. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 848 "Transferencias de Complemento Nutricional a Escuelas Publicas", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales y Organismo Financiador 003 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (*FONACIDE*)
ii. Publicación en el SICP: 18-07-2019 - 10:49, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Melissa S.A., Francisco Anselmo Figueredo Miranda, Blanca Nieves Rodríguez Braun, Sidinei Abreu Bertotti y Buena Suerte S.A..
iii. Resolución N° 52/JM/19 "Por el cual la Junta Municipal de la Municipalidad de Santa Elena reunida en Sesión Ordinaria Publica por unanimidad aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para el "Servicio de Almuerzo Escolar".

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Elena sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco del Distrito de Santa Elena – Departamento de la Cordillera, en fecha 25 de julio del corriente siendo las 07:40 hs según consta en el Acta Nº 05/2019; presentándose las siguientes firmas:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	LAKMI S.A.	80054786-1	Gs. 9.470
2	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL	543127-1	Gs. 8.400

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura se ha dejado observaciones que este Comité de Evaluación ira verificando y analizando cada uno de ellos más adelante

5.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

								LAKMI S.A.		GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	Unidad	1	128.000.000	256.000.000	9.470	9.470	8.400	8.400
								Precio Total	9.470	Precio Total	8.400

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.

6.-VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Este Comité procede al análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en observancia a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Documentos		
		Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**	**Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la ley**
1	LAKMI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo este Comité recomienda **ACEPTAR** en esta etapa de la evaluación la oferta presentada por las firmas **LAKMI S.A.** y **GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL**, por cumplir con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

7.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.
A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas,* el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si los oferentes o cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

Documentos	LAKMI S.A.	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros

El Comité de Evaluación confirma que los oferentes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta del oferente individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES
Siguiendo con la etapa de evaluación se procede a verificar la provisión de la documentación de carácter formal y no sustancial de acuerdo con el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**LAKMI S.A.**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple/SIPE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple/SIPE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple/SIPE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple/SIPE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple/SIPE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple/SIPE
8. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	Cumple

a) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
1. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple/SIPE
2. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos años (2015;2016; 2017)	Cumple/SIPE
3. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
b) Cualquier otro documento adicional requerido	
1. Certificado de Origen Nacional por plato, ensalada y postres expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID. (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobres).	Cumple
2. Contratos con entidades públicas o privadas en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados mínimo (5) cinco.	Cumple
3. Deberá presentar contrato con un profesional nutricionista, con copia autenticada de registro, repse y copia de patente profesional. Además de un tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y repse.	Cumple

c) Documentos legales C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
8. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple

d) <u>Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.</u>	
5. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
6. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos años (2015;2016; 2017)	Cumple
7. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
8. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
e) <u>Cualquier otro documento adicional requerido</u>	
4. Certificado de Origen Nacional por plato, ensalada y postres expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID. (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobres).	Cumple
5. Contratos con entidades públicas o privadas en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados mínimo (5) cinco.	Cumple
6. Deberá presentar contrato con un profesional nutricionista, con copia autenticada de registro, repse y copia de patente profesional. Además de un tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y repse.	Cumple

8.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por la firma oferente y considera que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado por lo que recomienda ACEPTAR las ofertas.

9.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C. ·

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación inciso e, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso.

11. - CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de las empresas calificadas han presentados documentaciones que demuestran fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para este punto, los oferentes han acreditado su situación financiera actual con la calificación requerida.

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que las firmas oferentes "CUMPLEN" con esta etapa de la evaluación.

12.- EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o deservicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, por ello se procede a verificar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL
Poseer experiencia mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET	CUMPLE	CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 05 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *70 (setenta)* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2015 - 2016- 2017. Probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	CUMPLE	CUMPLE

13.- CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar en base a un relatorio las Declaraciones Juradas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS	LAKMI S.A.	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *al menos 2 (dos) vehículos* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgada por el INAN.	CUMPLE	CUMPLE
Requerimiento del personal de acuerdo a los delineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C. ·

14.- RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **Gastronomía Doña Raquel,** *evaluada como la más baja* y por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28º y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto total mínimo de **G. 128.000.000.-** (Guaraníes ciento veintiocho millones) hasta el monto total máximo **G. 256.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones) según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	1	128.000.000	256.000.000	8.400	8.400
								Precio Total	**8.400**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:10 hs del día treinta del mes de julio del corriente, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

David Caballero Urbieta
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. - Abg.
Encargada – Dpto. de la UOC